

REQUISITOS PARA TRASLADO			
ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
TALLERES DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS DE GNV	DECRETO SUPREMO N° 27956 DE 22/12/2004, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-UN N° 2/2018 DE 19/02/2018 REGLAMENTO DE TALLERES DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV). RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0013/2026 DE 06/05/2026	Previamente el interesado debera solicitar a la ANH e IBNORCA una inspección técnica al Taller de Recalificación de Cilindros de Gas Natural Vehicular (GNV) y dar cumplimiento a los artículos 4 y 5 del Reglamento aprobado por la Resolucion Administrativa RAN-ANH-UN N° 2/2018.	
		Solicitud dirigida a la ANH, estableciendo el Código Unico de Registro (SIREHIDRO), y la ubicación del Taller de Recalificación de Cilindros de Gas Natural Vehicular (GNV).	Original o fotocopia legalizada del Certificado de Inspeccion de la Capacidad Operativa del Proceso de Recalificación de Cilindros para GNV emitido por IBNORCA.
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal con registro en FUNDAEMPRESA (no es necesario para Emmpresas Unipersonales).	Original o fotocopia legalizada del Certificado de formacion tecnica del Responsable Tecnico del Taller de Recalificación de Cilindros para GNV, en ramas afines al proceso de recalificación (tecnico medio, superior o licenciatura).
		Original o fotocopia legalizada de la Poliza de Seguro vigente, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por la Resolucion Administrativa RAN-ANH-UN N° 2/2018.	Original o fotocopia legalizada del Certificado de Capacitación de la NB 722001 emitido por IBNORCA de todo el personal técnico del Taller de Recalificación de Cilindros para GNV (vigente).
		Comprobante de depósito bancario en la cuenta de la ANH por el monto establecido en el CAPITULO IV del Reglamento aprobado por la Resolucion Administrativa RAN-ANH-UN N° 2/2018.	